



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO: 10 DE NOVIEMBRE DE
2020**

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 756 31 12 001 2020 00088 01	Fredy Rubiel Pérez Ocampo	Municipio de Argelia	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de (05) días, para que si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico:	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
--	--	--	--	--	--

Inicia término: 11 de noviembre de 2020

Finaliza término: 18 de noviembre de 2020.

Continúa siguiente página...

05030-31-89-001-2020-00001-01	Jerry Hoover Fierro González	Ingekar LPR SAS	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 11 de noviembre de 2020. Finaliza término: 18 de noviembre de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2019-00295-01	Yuly Andrea Gaviria Muñoz	Pento S.A.S.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 11 de noviembre de 2020. Finaliza término: 18 de noviembre de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05045-31-05-002-2020-00233-01	Ana Delia Bolívar Cano.	E.S.E. Hospital María Auxiliadora De Chigorodó.	EJECUTIVO	<p>Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 11 de noviembre de 2020. Finaliza término: 18 de noviembre de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05887-31-12-001-2018-00088-01	Juan Mauricio Restrepo Múnera	Municipio de Yarumal.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 11 de noviembre de 2020. Finaliza término: 18 de noviembre de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05045-31-05-001-2018-00562-01	Juan Carlos Londoño David	Bananeras Fuego Verde S.A.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a las partes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 11 de noviembre de 2020. Finaliza término: 18 de noviembre de 2020.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
-------------------------------	---------------------------	----------------------------	-----------	--	--------------------------------



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTES : Fredy Rubiel Pérez Ocampo
DEMANDADO : Municipio de Argelia
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Sonsón
RADICADO ÚNICO : 05 756 31 12 001 2020 00088 01
RDO. INTERNO : AA-7725
DECISIÓN : Dispone correr traslado

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 3 de noviembre de 2020.

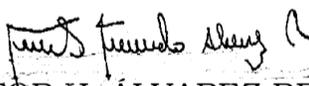
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Juan Carlos Londoño David
Demandado: Bananeras Fuego Verde S.A.
Radicado Único: 05045-31-05-001-2018-00562-01
Decisión: Admite el grado jurisdiccional de consulta

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de Consulta a favor de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartadó, el 27 de octubre de 2020.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 150

En la fecha: 04 de
noviembre de 2020


La Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 3 de noviembre de 2020.

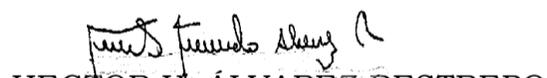
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Jerry Hoover Fierro González
Demandado: Ingekar LPR SAS
Radicado Único: 05030-31-89-001-2020-00001-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada; contra la sentencia proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amagá, el 15 de octubre de 2020.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 150

En la fecha: 04 de
noviembre de 2020


La Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 3 de noviembre de 2020.

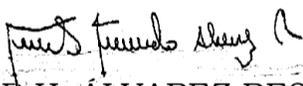
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Yuly Andrea Gaviria Muñoz
Demandado: Pento S.A.S.
Radicado Único: 05615-31-05-001-2019-00295-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y demandada; contra la sentencia proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, el 09 de julio de 2020.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 150

En la fecha: 04 de
noviembre de 2020


La Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 3 de noviembre de 2020.

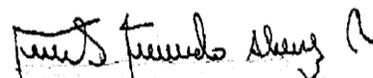
Proceso: Ejecutivo laboral
Ejecutante: Ana Delia Bolívar Cano.
Ejecutado: E.S.E. Hospital María Auxiliadora De Chigorodó.
Radicado Único: 05045-31-05-002-2020-00233-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante; contra los autos, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, el 13 de octubre de 2020.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 150

En la fecha: 04 de
noviembre de 2020


La Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 3 de noviembre de 2020.

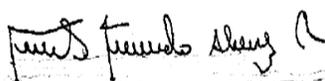
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Juan Mauricio Restrepo Múnera
Demandado: Municipio de Yarumal.
Radicado Único: 05887-31-12-001-2018-00088-01
Decisión: Admite apelación y consulta.

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITEN los recursos de apelación interpuesto por las partes demandante y demandado; así como el grado jurisdiccional de consulta a favor del Municipio de Yarumal, contra la sentencia del 21 de octubre de 2020, proferido por el Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Yarumal.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 150

En la fecha: 04 de
noviembre de 2020


La Secretaria